



**MAT.:RENEUEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1)  
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A  
EMPRESA PROCÓM LTDA. (CLEAR CHANNEL  
OUTDOOR), POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO,

10 JUL 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014,  
N° 2761/2007, N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 15/04/2015, de la empresa PROCOM LTDA., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2270 del 18/04/2011.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1360 /  
(EXENTO)

1. **RENUEVESE** a la empresa **PROCOM VÍA PÚBLICA LTDA.** ( CLEAR CHANNEL OUTDOOR), el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
DIMENSIONES	:	12X4 metros
KILOMETRO	:	15.400
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 25
PROPIETARIO	:	Vicente Julio Gallardo Vergara
TEXTO DEL LETRERO	:	CCU
PERIODO VIGENCIA	:	Junio del 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PROCOM LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 15.400, descendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LMF/PCM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. PROCOM LTDA.

Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba, Santiago.

Fono: 02-2 4305862.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

-07/07/2015

PROCESO N° 8957997 /